



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**N° 064 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

Visto el Expediente N° 4755611 y Documento N°7809374, de fecha 13 de Enero del presente año que contiene el Oficio N° 0433-2024-CRVIII-C.B.P., de fecha 03 de Diciembre del 2024 emitido por la Bióloga Gladys Soriano Mamani Quispe Decana del Consejo Regional VIII Arequipa del Colegio de Biólogos del Perú, quien solicita el Incremento de Cotización mensual que será la suma de Veinte Nuevos Soles (S/. 20.00) a partir del mes de Enero del presente año.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Ley N° 28411, Ley general del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Bióloga Gladys Soriano Mamani Quispe Decana del Consejo Regional VIII Arequipa del Colegio de Biólogos del Perú, quien solicita el Incremento de Cotización mensual que será la suma de Veinte Nuevos Soles ( S/. 20.00) según Relación que se adjunta, documentación correspondiente que forma parte del presente Expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783, Ley de la Descentralización Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con la Ley N° 27865 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 508- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley N° 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros.044 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentada por la Bióloga Gladys Soriano Mamani Quispe Decana del Consejo Regional VIII Arequipa del Colegio de Biólogos del Perú, Resolución de Consejo Nacional



N°012-2024-CN-CBP y Situación Actual N°13-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL del Responsable de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESCONTAR** la suma de Veinte (S/. 20.00) Soles de manera Mensual a favor de los Biólogos a partir de la fecha a los siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CODCAR</b>	<b>NIV CONDIC.</b>	
AQUISE VARGAS RITA PAOLA	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
CARPIO MARIÑO ELIANA ELIZABETH	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
GONZALES BUSTAMANTE MARIA KATHERINE	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
MONROY TALAVERA INES PAMELA	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
NAYHUA GAMARRA ROSARIO ANTONIETA	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
POLANCO CACERES MIRTHA JACQUELINE	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
SALDAÑA DIAZ JOSELITO JAVIER	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
VILCA GALLEGOS IVONNE IRINA	BIOLOGO	OPS-IV	NOMBRADO
ZEGARRA TEJADA EDITH PETRONILA	BIOLOGO	OPS IV	NOMBRADO

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a efectuar los descuentos correspondientes de acuerdo al listado citado anteriormente en favor del Colegio de Biólogos del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... CINCO ..... (5) días del Mes de FEBRERO ..... del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
*Lourdes R. Barreda Paredes*  
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
C.F.Ps. 0729498153

LRBP/TLAP/nlmp.